



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

## RESOLUCIÓN NÚMERO 054

MARZO 14 DE 2017

Por la cual se declara desierto el proceso de Contratación Directa DNDA No. 009 – 2017.

### LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de contratación directa, el 08 de marzo de 2017 la DNDA publicó en la página Web de la Entidad y en el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el proceso de Contratación Directa DNDA No. 009 - 2017, cuyo objeto es la *"Prestación de Servicios Profesionales de un abogado certificado como conciliador en derecho, para atender el trámite de solicitudes de conciliación que se presenten por parte de los usuarios ante el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, citar a las partes a las audiencias de conciliación, actuar en calidad de conciliador y demás trámites y actuaciones necesarias de conformidad con la normatividad vigente para dicha función"*.

Que el presupuesto oficial del proceso de Contratación Directa DNDA No. 009 – 2017, es la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000, 00)** M/CTE incluido I.V.A.

Que de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso DNDA No. 009 – 2017, se programó como fecha límite para presentar ofertas el día 13 de marzo de 2017 hasta las 3:00 p.m.

Que dentro del término fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, no se presentó propuesta alguna.

Que de conformidad con la normatividad vigente cuando no se presente ninguna oferta se declara desierto el proceso de selección, razón por la cual el proceso DNDA 009-2017 se declara desierto.

Continuación de la resolución por la cual se declara desierto el proceso de Contratación Directa DNDA No. 009-2017.

---

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo encargada de las funciones del Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desierto el proceso de Contratación Directa DNDA No. 009 de 2017 por no recibir ofertas, cuyo objeto es la " *Prestación de Servicios Profesionales de un abogado certificado como conciliador en derecho, para atender el trámite de solicitudes de conciliación que se presenten por parte de los usuarios ante el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, citar a las partes a las audiencias de conciliación, actuar en calidad de conciliador y demás trámites y actuaciones necesarias de conformidad con la normatividad vigente para dicha función*".

**ARTÍCULO 2°.** Publicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Declaratoria de desierto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017.

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN,  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENCARGADA DE  
LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.**

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA**

**CAROLINA ROMERO ROMERO**